Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°271-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019

VISTO: El OFICIO N° 311-2019-GRL/GOB, del Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien ***ELEVA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL QUE APRUEBA LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

A fin de verificar la viabilidad técnica de la propuesta de Memoria Institucional 2018, se convoca al Asesor de Consejo Regional de Lima, C.P.C Fidelino Espinoza Ávila, el cual precisa que la Memoria Anual es un documento de gestión que permite mostrar los resultados al cierre de cada ejercicio fiscal, así como los compromisos obtenidos y el mejoramiento de la gestión pública, permite a la alta dirección evaluar el

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

rendimiento de los servidores y/o funcionarios de la entidad relacionados con el avance de las actividades y proyectos, así como el logro de las metas y objetivos trazados. Por ser un documento administrativo de gestión la Memoria Institucional 2018 corresponde ser aprobado por el Gobernador Regional como máxima autoridad administrativa, a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

Con fecha 29 de marzo de 2019, el Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, a través del Oficio 170-2019, presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública, los estados financieros y presupuestarios, así como la memoria anual 2018.

Ahora bien, el literal n) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional, "Presentar la memoria y el informe de los estados presupuestarios y financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional"; al respecto, el asesor hace la precisión que la memoria presentada debe encontrarse debidamente aprobada por el Gobernador Regional con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional.

Asimismo, en cumplimiento al literal d) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Consejo Regional de Lima, aprobar los estados financieros y presupuestarios; mas no así, establece que la aprobación de la memoria institucional sea atribución del Consejo Regional.

En tal sentido, la Memoria Institucional corresponde ser aprobada por el Gobernador Regional de Lima, mediante Resolución Ejecutiva Regional y, posteriormente, deberá ser presentada conjuntamente con los estados financieros y presupuestarios anuales, al Consejo Regional antes del 15 de marzo del año siguiente, para su debate y aprobación, conforme lo dispone el artículo 22, literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, concordante con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, para luego ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública hasta el 31 de marzo de año siguiente de acuerdo a lo establecido 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo 1438; por lo que, recomienda denegar la propuesta formulada por el Gobernador Regional.

Por otro lado, el Abg. Lucio Reyes Alvarado, precisa que de los actuados vistos existen faltas de formalidad, inconsistencias e incongruencias que vulneran los principios del derecho administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°271-2019-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, los actuados remitidos con el Oficio N° 0311-2019-GRL/GOB suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria - Gobernador Regional de Lima, el cual consiste en **APROBAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, mediante Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Ing. Ricardo Chavarría Oria - Gobernador Regional de Lima, aprobar la **MEMORIA INSTITUCIONAL ANUAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, mediante Resolución Ejecutiva Regional, para que, posteriormente, sea derivado al Pleno del Consejo Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323